



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9536

Artículo-1º. Apruébanse los términos del Convenio Específico Plan Nacional de Obras Municipales, celebrado entre esta Municipalidad y el Estado Nacional representado por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Asuntos Municipales, con el objeto de fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura a nivel local, mediante la financiación de materiales y herramientas menores necesarias para la realización de estos trabajos, promoviendo la reactivación de las economías locales y la generación de puestos de trabajo mediante la utilización de mano de obra intensiva; que obra en el Expediente N° S-4060-2310/02.- D.E. y D-00363/02.- H.C.D., y se declara parte integrante del presente.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de octubre de 2002.-

REVISÓ
[Firma]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Firma]
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
1466
DE FECHA 21 OCT 2002

Registrada bajo el N°

9536

[Firma]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO